



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA
Celular 3175344234
Calle 6 N° 3 - 45
Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00094-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA seguido por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS endosatario en procuración de BANCOLOMBIA SA., a través de apoderado judicial contra los señores ROBINSON ARCE SORACA y RAMIRO JOSÉ ARCE SORACA.

AUTO

En atención a que ya se venció el término del traslado de las excepciones propuestas por el demandado ROBINSON ARCE SORACA, dentro del presente proceso y que este se encuentra debidamente notificado, y en vista de que se encuentra pendiente celebrar las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

El despacho ordena citar a las partes para el día veintinueve (29) de mayo de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 am), oportunidad en la que se practicarán de acuerdo al sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma lifesize.

DECRETO DE PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda, la contestación de la demanda y la prueba decretada de oficio.

Se les recuerda a las partes que dentro de los asuntos de la audiencia relacionados en el artículo 372 del C.G.P. Se encuentra el interrogatorio de parte, por lo que es de advertir que en la presente audiencia se llevará acabo interrogatorio y se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar a tener como indicio grave según lo contemplado en los numerales 3 y 4 del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cfb80b8c86c0abed8434abf7f872823217d7d9fc158087ee4a646eec592889**

Documento generado en 08/05/2024 12:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>